



MINISTERIO
DEL INTERIOR



PERMISOS TEMPORALES PARA EMPRESAS (PLACAS ROJAS)

Son permisos para uso de empresas o entidades **relacionadas con el vehículo**: fabricantes, sus representantes legales, carroceros, importadores, vendedores o distribuidores, así como los laboratorios oficiales.

IMPORTANTE: Antes de presentar en cualquier jefatura un trámite, deberá solicitar cita previa. La cita previa para ser atendido en nuestras oficinas queda reservada exclusivamente a ciudadanos y sus representantes. Las empresas y colectivos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, así como sus representantes, deberán realizar sus trámites con la DGT de manera electrónica.

REQUISITOS GENERALES

- **Solicitud** en impreso oficial (*impreso disponible en www.dgt.es*)
- **Tasa** por importe de 20,61 € (no se admite el pago en metálico).
- **Identificación del interesado:**
 - Personas físicas: documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte junto con el Número de Identificación de Extranjeros).
 - Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme (*modelo disponible en www.dgt.es*).
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), así como de disponer de la licencia municipal o las autorizaciones administrativas correspondientes para ejercer la actividad (*modelo disponible en www.dgt.es*).

PERMISOS PARA PRUEBAS O ENSAYOS DE INVESTIGACIÓN EXTRAORDINARIOS

Además de los requisitos anteriores es necesario:

- Acreditar estar en posesión previa del permiso temporal de empresa
- Presentar justificación de la necesidad de la petición.

Estos permisos para pruebas o ensayos se solicitan y tramitan en la Subdirección General de Gestión de la Movilidad de la Dirección General de Tráfico.

NOTAS:

- Si no presenta el trámite el solicitante, será necesario acompañar autorización firmada por éste, en el que se haga constar la gratuidad (*modelo disponible en www.dgt.es*).
- La presentación de la documentación acreditativa del domicilio de empadronamiento y del IAE podrá ser sustituida por una autorización implícita para que la Dirección General de Tráfico lleve a cabo la verificación telemática de dicha información. Podrá oponerse a dicha verificación marcando la casilla correspondiente en el formulario de solicitud del trámite. En el caso de que no se obtenga información válida, la posible subsanación se deberá realizar mediante la aportación de documentación.
- En caso de ausencia de acreditación fehaciente de alguno de los datos arriba requeridos, podrá solicitarse documentación adicional.